

30. Mascarell Porta, Manuel.  
31. Mata González, José Antonio.  
32. Mato Pet Francisco Javier.  
33. Méndez-Villamil Martínez, María Concepción.  
34. Merino Beato, Manuel.  
35. Mesquita Santibán, Enrique.  
36. Miquel Arnau, Eugenio.  
37. Miquel Diego, Vicente Felipe.  
38. Miró Ferreres, Enrique.  
39. Molina Herrera, Carmen.  
40. Monaj Abadía, José Luis.  
41. Monte Huerta, José Manuel.  
42. Montero Pardo, María de los Angeles.  
43. Montes González, José Ramón.  
44. Morales Bonilla, José Antonio.  
45. Morell Ocaña, Jesús.  
46. Moreno Espinosa, José.  
47. Moreno Herrera, José.  
48. Muñoz y Rosales-Nieto, Ernesto.  
49. Muñoz Rodríguez-Solano, Carlos.  
50. Muñoz Ruiz, José Antonio.  
51. Murillo Hernández, Tomás.  
52. Muro Erenia, Manuel.  
53. Narbona Vázquez, Francisco de Asís.  
54. Navarro Medina, Jaime.  
55. Naranjo Ciudad, Pablo.  
56. Nieto Aguilera, José Luis.  
57. Nieto Ternos, María Dolores.  
58. Nieto Vázquez, Antonio.  
59. Nuñez de la Viña, Luis Ignacio.  
60. Oromí Eritija, Jorge.  
61. Páez Martínez, Francisco.  
62. Palazón Villa, Gustavo.  
63. Pallarés Sánchez, Antonio.  
64. Palomeque Pinto, Antonio.  
65. Palomo Caravantes, Elisa María.  
66. Pando López, Miguel Angel.  
67. Pascual Burgos, María Luisa.  
68. Pérez Carro García, Vicente Emilio.  
69. Pérez González, Manuel.  
70. Pernaute Monreal, María Angeles.  
71. Pineda Soria, Francisco Javier.  
72. Pladeveya Puigdemont, María Asunción.  
73. Portero Frías, Manuel.  
74. Prados de la Plaza, Rafael.  
75. Prieto Pelaz, Enrique.  
76. Quiñoa Murado, Angel Antonio.  
77. Quiralta Castañeda, María de los Angeles.  
78. Ramírez Repollo, José Manuel.  
79. Ramírez Salcedo, Antonio.  
80. Ramos Casado, Fernando.  
81. Ramos Otero, Francisca.  
82. Recio Sánchez, Consuelo.  
83. Recio Sánchez, José María.  
84. Redondo Martín, Jesús.  
85. Rey Pérez, María Lourdes.  
86. Riego Artigas, César Rafael del.  
87. Rius Galindo, José María.  
88. Roca Roca, María Teresa Josefa.  
89. Rodríguez-Carretero y Criado, Francisco.  
90. Rodríguez Rodríguez, Aurelio Alfredo.  
91. Rodríguez Salz, Miguel Angel.  
92. Rodríguez Sigüi Rubio, Juan Luis.  
93. Rodríguez Valdivieco, Valentín.  
94. Rodríguez de Vera Cacha, José.  
95. Romero Muela, José.  
96. Romo Torremocha, Emilio.  
97. Ruiz Llamas, María del Pilar.  
98. Sainz Esteban, María Isabel.  
99. Salve González, María Rosa.  
100. San Eustaquio y Tudanca, María Teresa.  
101. Sánchez Ballesteros, Rafael.  
102. Sánchez Blanco, Asterio.  
103. Sánchez Díaz, José Luis.  
104. Sánchez Gómez, Benito.  
105. Sánchez de la Nieta García de León, Claudio.  
106. Sánchez Quadrado, Vicente.  
107. Sánchez Robles, Matilde.  
108. Sánchez Terry, José.  
109. Sánchez Viscor, Miguel Angel.  
110. Sanjuanbenito Aguirre, Alberto.  
111. Sanjurjo Lilián, Rosalía.  
112. Santaolalla Gadea, Francisco José.  
113. Santodomínguez Garachana, María José.  
114. Santolino Martín, Sixto.  
115. Santos Herrero, Juan Antonio.  
116. Sanz Osset, María Victoria.  
117. Seija Flores, José.  
118. Seijas Iglesias, Encarnación.  
119. Sempau Barceña, Rafael.  
120. Serrano Gómez, Cristóbal.  
121. Serrano Ruiz, Teófilo.  
122. Sierra, María Teresa.  
123. Soriano Alcañiz, Amadeo.  
124. Suárez Revilla, Jorge.  
125. Tejedor Higuera, Juan Carlos.  
126. Todolí Merenciano, Arturo.  
127. Torneto Gómez, Carmelo.  
128. Tortosa Cereso, María Luisa.  
129. Trufiero Rodríguez, Manuel.  
130. Trueba Ortíz, Pedro.  
131. Tur Oryan, Francisco.  
132. Uranga Cogollos, Carlos Ramón.  
133. Valbuena Briones, Carlos.  
134. Valdeiro Rodríguez, Arcelí.  
135. Valverde Albarrán, Carlos.  
136. Vega Grandá, Fernando.  
137. Vegas y Vegas, José Luis.  
138. Velasco Pérez, Jesús.  
139. Velasco Poyatos, José.  
140. Velasco Gómez, Juan Ignacio.  
141. Vevia Romero, María Isabel.  
142. Villaseca García, Joaquín.  
143. Villalón García Consuegra, Consuelo.  
144. Yagüe Frías, Julián.  
145. Yanguas Jiménez, Francisco.  
146. Zabalza Ramos, Ramón.  
147. Aguilar Pérez, Angel Lorenzo.  
148. Alarcón Montoya, Juan.  
149. Alía Iglesias, Marín.  
150. Alvarez de Toledo y Saavedra, María del Consuelo.  
151. Amorós Azpilicueta, José Javier.  
152. Andrés Martín, Salvador.  
153. Angulo Serrano, José Manuel.  
154. Aparicio Velasco, Tomás.  
155. Armero Frías, Joaquín.  
156. Arrufat Guerra, Ramón.  
157. Balastrón Perezáguas, María Isabel.  
158. Balboa de Paz, Félix Augusto.  
159. Bautista Pertusa, Manuel.  
160. Bayod Monterde, Angel.  
161. Bazán Méndez, Ricardo Antonio.  
162. Beato Espejo, Manuel.  
163. Belda Plans, José.  
164. Belmonte López, Josefina.  
165. Bermejo Herretos, Antonio.  
166. Bernard Rato, Miguel.  
167. Bernard Román, Miguel.  
168. Bernal Díaz, Diego.  
169. Bonelli Otero, Fernando.  
170. Borrajo Casquero, César.  
171. Bosch Giménez, Luis.  
172. Bugallal Sanjuán, Fernando.  
173. Bru Farrá, Vicente.  
174. Cabello Janeiro, José María.  
175. Cabezali Poderón, Juan Emilio.  
176. Cádiz Deleito, José Luis.  
177. Calle Guijarro, Manuel.  
178. Campo Santolaria, Miguel.  
179. Cano Vera, Manuel.  
180. Carnicero del Riego, César Eloy.  
181. Casado León, Juan.  
182. Castaño López, Julio.  
183. Catalá Pardo, María Dolores.  
184. Claramonte Rodríguez de Vera, Juan José.  
185. Claro González, Jesús.  
186. Coaña y Valcourt, Yago Pico de.  
187. Cobo Medina, Francisco.  
188. Corral y Bernado de Quirós, Fernando Luis de.  
189. Cortés-Bretón Sierra, Eusebio.  
190. Crespo Martínez, Carlos Luis.  
191. Crespo Piedrahíta, Carlos.  
192. Cuadrat Clitirana, Francisco Javier.  
193. Currás Iciar, Luis.  
194. Chamón Cid, Elena.  
195. Charlen Bonnet, Jesús María.  
196. Daroca Torres, María Dolores.  
197. Delgado Herbel, José.  
198. Delgado de Miguel, María del Carmen.  
199. Díaz Navarro, Francisca de Paula.  
200. Díez de Revenga Torres, Tomás.  
201. Dios Rojo, José Luis de.  
202. Domínguez Iglesias, Antonio.  
203. Dopico Suñices, Adolfo.  
204. Enciso Fernández, María Angeles.  
205. Escaso Castaño, Ricardo.  
206. Escudero Moure, Francisco.  
207. Fenech y Fernández de Quincoces, Jacobo.  
208. Ferao Noguera, María Luisa.  
209. Fernández Espino, Federico.  
210. Fernández López, Francisco Javier.  
211. Fernández Jiménez, Jesús.  
212. Fernández Olea, José María.  
213. Ferrer Jaureguizar, Ricardo.  
214. Gago de Lulla, María del Carmen.  
215. Galán Gallardo, Juan.  
216. Gallo Marzal, Enrique Luis.  
217. García Canales, Mariano.  
218. García Fernández, Angel.  
219. García Fernández, José Luis.  
220. García de la Iglesia, Jorge Luis.  
221. García Iglesias, José Antonio.  
222. García Medina, Martín.  
223. García-Nieto Serrano, Federico.  
224. García Pimentel, Eduardo Alonso.  
225. García Salete, Manuel.  
226. García Sastre, Agustín Lorenzo.  
227. García Urueña, José Manuel.  
228. Gil y Esteban, Andrés.  
229. Gil Ibáñez, Ernesto.  
230. Gómez Martín, Luis.  
231. Gómez Romero, María del Carmen.  
232. González Bezós, María de las Huer-tas.  
233. González Toledo, Juan José.  
234. Guerrero Miguel, José Luis.  
235. Guerreiro de Castillo-Elejaveytia, Antonio.  
236. Guiote Ordóñez, José.  
237. Gutiérrez Anaya, Santiago.  
238. Hernández Conesa, José Luis.  
239. Herrero de Pádua, José Enrique.  
240. Horno González, Alfonso.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Enfermera auxiliar de rayos X, vacante en el Instituto Nacional del Cáncer.

Vacante en el Instituto Nacional del Cáncer, por excedencia voluntaria de la funcionaria que la desempeñaba, la plaza de

Enfermera auxiliar de rayos X, clasificada en el Decreto número 1340/1968, de 9 de mayo, con un coeficiente de 1,9.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantas reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser española.
2. Tener más de dieciocho años.

c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o el antiguo de Enfermera, expedido por el Rectorado de cualquiera de las Universidades.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargos públicos.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

g) Tener cumplido el Servicio Social al término del plazo de treinta días concedido para presentación de documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, o estar exenta de cumplirlo.

2.ª Las aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera de esta convocatoria, así como el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Las instancias, así como los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o en el Registro General de este Centro directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá a la interesada, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará compuesto:

Como Presidente: el Director del Instituto Nacional del Cáncer.

Vocales: Un Jefe de Sección del Centro, un representante de la Facultad de Medicina, un Médico de Sanidad Nacional, en representación de la Subdirección General de Medicina Preventiva y Asistencial, y una Enfermera o Ayudante Técnico Sanitario, femenino, en representación de la Sección de Enfermeras de la Organización Colegial de Auxiliares Sanitarios, a propuesta de su Consejo General, y será oportunamente designado después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo los concursantes recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo 7 de la Reglamentación General, y éstos tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

Primero.—Las aspirantes redactarán, durante el plazo máximo de una hora, una Memoria con su «currículum vitae», su experiencia y concepto sobre la misión a desempeñar por el Auxiliar Técnico en un Servicio Central de Radiología. A continuación, la Memoria será leída ante el Tribunal.

Segundo.—Contestación por escrito, en el plazo máximo de una hora, a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre el programa que se acompaña.

Tercero.—Ejercicio práctico sobre materias propias de la especialidad de Radiología, a juicio del Tribunal.

6.ª Los ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a 10 puntos en cada ejercicio, siendo necesario para poder pasar de uno a otro haber obtenido, como mínimo, una media aritmética de cinco puntos.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las concursantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada,

pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobadas, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas existentes al finalizar el plazo de presentación de instancia, y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª La aspirante propuesta por el Tribunal juzgador aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, legalizado para las inscritas en Registro Civil situado fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Ayudante Técnico Sanitario o de Enfermera, expedido por el Rectorado de Cualquier Universidad, o testimonio notarial del mismo.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, así como no estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de ello.

Quien dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presente su documentación, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

En defecto de los documentos citados, podrá acreditarlo por medio de prueba admitida en derecho.

10. Si la opositora aprobada tuviera la condición de funcionario público, estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La toma de posesión se hará en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de notificación del nombramiento, salvo que a petición, y si las circunstancias lo aconsejan, sin perjuicio a tercero, se acceda a una prórroga posesoria no superior a la mitad del plazo aludido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 26 de marzo de 1969.—El Director general, P. D., el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**Programa para el segundo ejercicio de la oposición para Auxiliar Técnico en Rayos X, de la Sección de Radiología del Instituto Nacional de Oncología**

Lección 1. Materia.—Energía.—El átomo.—El núcleo.—La corteza.—Fuerzas de conexión.—Número atómico y peso atómico.—Niveles de energía.—Espectro electromagnético.—Longitud de onda y frecuencia.

Lección 2. Corriente eléctrica.—Concepto de diferencia de potencial.—Concepto de carga eléctrica.—Circuitos eléctricos.—Voltaje.—Amperaje.—Resistencia.—Unidades.—Circuitos en serie y en derivación.

Lección 3. Magnetismo.—Tipos de magnetos.—Inducción magnética.—Campo magnético.—Líneas de fuerza.—Electromagnetismo.—Inducción electromagnética.

Lección 4. Corriente continua.—Características y propiedades.—Corriente alterna.—Características y propiedades.

Lección 5. Aparatos de rayos X.—Unidad de control.—Conmutadores fusibles.—Estabilizador de línea.—Selección del KV. (autotransformador).—Selección del miliamperaje (tiempo-reloj).—Indicadores (miliamperímetro).—Transformador.—Rectificador. Autorrectificación.—Rectificación por válvulas.—Rectificadores de selenio.

Lección 6. Tubos de rayos X.—Anodo.—Cátodo.—Anodo rotatorio.—Motor de inducción.

Lección 7. Producción de rayos X.—Filamento.—Aceleración de electrones.—Chocques contra el anticátodo.—Espectro de los rayos X.—Relación con el espectro general de las radiaciones. Penetración de los rayos X.

Lección 8. Peligros y lesiones producidos por la electricidad. Electrocuación.—Toma de tierra.—Riesgos debidos al calor.—Material inflamable.—Riesgos y peligros de las radiaciones ionizantes.—Disposiciones de las instalaciones de radiodiagnóstico y laboratorio en general.

Lección 9. El roentgenio.—Radiación absorbida.—Efecto acumulativo de la radiación.—Concepto de órgano crítico.—Dosis máxima permitida.—Fuentes de exposición a la radiación.—Detección de la radiación.—Dosímetros personales.—Mecanismos de protección.—Principales normas de protección.

Lección 10. Fundamentos de la imagen radioscópica.—La pantalla fluoroscópica.—Acomodación a la oscuridad.—Técnica empleada en la radioscopia.—Amplificación de imagen.—Distintos tipos de amplificadores.—Conexión a circuitos de TV.—Técnica utilizada en las radioscopias con ampliación de imagen.

Lección 11. Fundamentos de la imagen radiográfica.—La placa radiográfica.—Exposición y revelado de las placas radiográficas.—Ennegrecimiento de la placa radiográfica.

Lección 12. Factores que intervienen en la técnica radiográfica.—Kilovoltaje.—Miliamperaje y tiempo.—Distancia.—Densidad y contraste radiológico.

Lección 13. Formación de la imagen radiográfica.—Distorsión de la imagen.—Geometría de la imagen.—Radiografía ampliada.

Lección 14. Identificación del enfermo.—Colocación del enfermo.—Nomenclatura de las posiciones radiológicas.—Ejes y planos del cuerpo humano.

Lección 15. Nomenclatura anatómico-radiológica general.—Anatomorradiología de las extremidades inferiores y superiores.

Lección 16. Anatomorradiología del cráneo, cara y columna vertebral.

Lección 17. Anatomorradiología de la caja torácica, abdomen y pelvis.

Lección 18. Anatomorradiología del aparato circulatorio y respiratorio.

Lección 19. Anatomía radiológica del aparato digestivo.

Lección 20. Anatomorradiología del aparato genitourinario.

Lección 21. Anatomorradiología del sistema nervioso central.

Lección 22. Modernas instalaciones de radiodiagnósticos.—Características fundamentales.—Entretrenimiento y manejo de las mismas.

Lección 23. Preparación y normas generales de asistencia de los enfermos sometidos a medios radiológicos de diagnóstico.

Lección 24. Instalaciones radioterapia superficial.—Manejo y entretenimiento de las mismas.—Instalaciones de radioterapia de 200 y 250 Kv.—Diferentes tipos y aparatos estáticos y de movimiento.—Entretrenimiento y manejo de los mismos.

Lección 25. Instalaciones de telecobaltoterapia.—Fundamentos de la utilización, entretenimiento y manejo de los mismos.

Lección 26. Instalaciones de radioterapia de super y mega voltaje.—Fundamentos técnicos.—Manejo y entretenimiento de los mismos.

Lección 27. Fundamento técnico, manejo y entretenimiento de los aparatos utilizados para el diagnóstico con isótopos radiactivos.

Lección 28. Preparación y normas generales de asistencia de los enfermos sometidos a tratamiento radiológico.

Lección 29. Fundamento técnico, manejo y entretenimiento de los aparatos empleados para reducción y copia de las placas radiográficas.

Lección 30. La cámara oscura. Partes de la misma. Manejo y entretenimiento de las placas radiográficas y material sensible. Revelado, fijado y secado de las radiografías. Archivo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Mozo de Laboratorio vacantes en el Hospital del Rey.*

Vacante en el Hospital del Rey cuatro plazas de Mozo de Laboratorio, clasificadas en el anexo I tres plazas y una en el anexo II del Decreto 1438/1966, de 16 de junio, con un coeficiente de 1,5 todas ellas.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961; de acuerdo con los Decretos de 30 de marzo de 1951 y 1411/1966, de 27 de junio, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español.
2. Tener más de dieciocho años.
3. Disfrutar de aptitud física para el desempeño del cargo.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. Estar en posesión del diploma de Auxiliar sanitario.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera de esta convocatoria, y consignando nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su residencia y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional de ser propuesto.

Las instancias, a las que se acompañará resguardo de giro postal o telegráfico de los derechos de examen, que se fijan en cien pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días se subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará compuesto por

Presidente: El Director del Hospital del Rey.

Vocales: El Jefe de Laboratorio y un Médico adjunto del Laboratorio del mismo hospital.

Sus miembros serán oportunamente designados después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo los aspirantes recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo séptimo de la reglamentación general.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas colectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periódicos señalados en el artículo tercero, párrafo primero, de la citada reglamentación.

6.ª El ejercicio, que será solamente uno, tendrá lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirá en un ejercicio teórico-práctico, en el que demuestren conocimientos generales de técnicas auxiliares de análisis clínicos, hematológicos, bacteriológicos y anatomopatológicos.

En el ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido, como mínimo, una media aritmética de cinco puntos. Los puntos obtenidos por cada opositor marcarán el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

7.ª Comenzada la práctica del ejercicio, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados y lo elevará a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 del citado Decreto 1411/1966, acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

1. Certificado de nacimiento, legalizado para los inscritos en Registro Civil situado fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer la plaza convocada.
3. Certificación negativa de antecedentes penales.
4. Diploma de Auxiliar Sanitario o copia notarial.

En defecto de tales documentos, podrán acreditarse los requisitos y condiciones por medio de prueba admitida en derecho.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad